

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2021

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a veintiocho de Diciembre de dos mil veintiuno.

Siendo la hora de las 12,00 h, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

D^a DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)
D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

SRES CONCEJALES:

D^a FULVIA COLUCCIA (Ciudadanos)
D. JOSE M^a VINAGE CLEMENTE (Ciudadanos)
D^a. DOLORES ANGEL GARCIA (Ciudadanos)
D. DANIEL GOMEZ HERNANDEZ (Ciudadanos)
D. IVAN HILARIO BAEZA COSTA (Partido Popular)
D. PABLO MIÑANA GASCON (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario D. Ricardo Vidal Gil y del Administrativo D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las 12,00 h la presidencia declaró abierto el acto.

1.- ACTA ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta si hay que hacer observaciones al acta anterior, la ordinaria de fecha 27/09/2021 repartida previamente junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, se aprueba por Unanimidad (7Cs y 2PP).

2.- DECRETOS.-

Se da cuenta del Decreto 03/2021, que literalmente dice así:

“DECRETO 03/2021

D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Visto el expediente tramitado por Servicios Sociales, para la expedición de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a nombre de María Jesús Correcher Gómez.

Resultando que se aporta la documentación requerida en el Art 8 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida, y se establecen las condiciones para su concesión.

Visto el Art 9 del referido Decreto 72/2016, por la que se establecen los períodos de validez de las tarjetas,

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 8 de Decreto 72/2016

RESUEVO

Conceder la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a María Jesús Correcher Gómez, hasta el 16 de septiembre de 2025.

Cofrentes, 18 de Octubre de 2021

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Se da cuenta del Decreto 04/2021, que literalmente dice así:

“DECRETO 04/21

D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Ilmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Visto el interés de esta Administración de prestar determinados servicios de forma conjunta con otros municipios, en aras de lograr una prestación eficaz y eficiente de los mismos.

Atendiendo a que, conforme señala el artículo 2.1 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana, las mancomunidades son asociaciones voluntarias de municipios que se constituyen para gestionar o ejecutar planes, realizar proyectos y obras o prestar servicios de su competencia a los ciudadanos, acercándoles la administración y potenciando un desarrollo social y económico sostenible, equilibrado e igualitario de estos municipios y sus respectivos territorios.

Considerando que, conforme señala el artículo 1 de la Ley 21/2018, las mancomunidades aparecen configuradas como un eje básico en la prestación de servicios a los ciudadanos, mediante el desarrollo de una auténtica cultura asociativa como base para incrementar la eficiencia y eficacia de dicha prestación y como una referencia básica para las políticas de la Generalitat y el resto de Administraciones de la Comunitat Valenciana.

Considerando que el artículo 7 la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de la Generalitat, de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana establece que:

Artículo 7 Voluntad de mancomunarse. La comisión promotora

1. Cada una de las alcaldías de los municipios que tenga voluntad de mancomunarse deberá adoptar la correspondiente resolución en tal sentido y, conjuntamente, constituirse en comisión promotora.
2. La comisión así formada, en la que cada miembro tendrá un voto, impulsará la constitución de la mancomunidad proyectada en sus distintas fases y abordará los trabajos de redacción del proyecto de sus estatutos y de la memoria justificativa.
3. Las alcaldesas y alcaldes que forman parte de la comisión podrán delegar sus atribuciones en ella en concejales y concejales que pertenezcan a sus respectivas corporaciones municipales.
4. La presidencia de la comisión designará a una funcionaria o funcionario de habilitación nacional de los municipios partícipes para que desempeñe las funciones de la secretaría.
5. La comisión promotora podrá convocar a sus reuniones a personas expertas, a los solos efectos de recabar su opinión acerca de asuntos concretos de su especialidad.

Por todo lo expuesto, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo

RESUELVO

PRIMERO.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Cofrentes de mancomunarse para gestionar las actividades y servicios públicos previsto en el artículo 12.2.d) de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana, constituyendo, a tal efecto, la pertinente mancomunidad de municipios junto a los municipios siguientes: Ayora, Zarra, Teresa de Cofrentes, Jarafuel, Jalance, Cortes de Pallás y Cofrentes.

SEGUNDO.- Constituir, de forma conjunta con los municipios arriba citados, que manifiestan la voluntad de mancomunarse, la comisión promotora a que hace referencia el artículo 7 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de Mancomunidades de la Comunitat Valenciana, la Mancomunidad Comarcal de Municipios del Valle Ayora-Cofrentes.

TERCERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Cofrentes en la comisión promotora al alcalde-presidente D. Salvador Honrubia Mora.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los municipios interesados.

En Cofrentes a 26 de Octubre de 2021

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

El Pleno se da por enterado

3.- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 3T/21

El Interventor da cuenta al Pleno del Informe trimestral de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la

morosidad de las operaciones comerciales con las Administraciones Públicas, correspondiente al 3º trimestre de 2021, con el siguiente resumen:

Periodo medio de Pago: 4,18 días
Numero de facturas pagadas: 607
Importe de dichas facturas: 1.268.868,58
Número de pagos fuera del periodo legal de pago: 2
Importe de dichas facturas: 442,54
Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre: 2
Importe pendiente de pago al final del trimestre: 4.069,40

Asimismo se da cuenta de que:
la ratio del período medio de pago es de: 0,04
la ratio de operaciones pendientes de pago es de: 11,56

También se informa que dicha información se ha publicado en la página del Ministerio de Administraciones Públicas y en el portal de transparencia

El pleno queda enterado

4.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022.-

El Sr. Alcalde, explica al Pleno el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2022, y se da cuenta al Pleno del expediente de aprobación de dicho presupuesto y sus bases de Ejecución. El presupuesto inicial para este año 2022 es de 9.585.000€, prácticamente la misma cantidad que en el ejercicio anterior que fueron 9.530.000€. La diferencia es de 55.000€. más que el año anterior. Los ingresos de las partidas prácticamente son los mismos. La única diferencia que hay respecto del año pasado, se esperan recibir unos 250.000€, más de Enresa ya que ha habido recarga. Deberían decir que serían 250.000€ más, con menos 200.000€ de la diputación puesto que el ejercicio anterior, el plan bianual de la diputación de valencia como no están aprobados aún muchos planes de inversión del ejercicio 2022-2023, no se pueden contemplar ingresos 250.000€ más, pero dejamos 200.000€. Hay una serie de partidas que no se pueden contemplar porque son partidas abiertas. Principalmente pueden ser las subvenciones. Este año recibimos 150.000€ más del Idae, para la obra del colegio, para la eficiencia energética de la instalación y eso se ha contemplado luego con la modificación de créditos. Luego también se recibieron 400.000€ más de Icio por los contenedores que estaban en el Ati de la central nuclear, después de ganar el contencioso. Hay otras partidas abiertas, que están, para el caso de que haya que contemplarlo. Dentro de este presupuesto de ingresos hay una serie de capítulos. Capítulo 1, impuestos directos. Más o menos 7,450.000€, el 80% de los ingresos del ayuntamiento. Vienen de los Bices, Ibi y del Iae, que son los impuestos que ingresamos de la central nuclear. El capítulo 2, impuestos indirectos. Estos impuestos, son los que antes he comentado del I.C.I.O. Se pone una cantidad mínima de 1000€, para casos de que hayan obras, tener esa partida para esos ingresos. Son gravámenes que se aplican a la construcción de viviendas y edificios, según ordenanza aprobada por este Ayuntamiento. Esta partida esalzada, pero hay que

tenerla en los presupuestos de ingresos a la expectativa de obras que se puedan hacer en el término. El capítulo 3, tasas y otros ingresos, para prestación de servicios, castillo, piscina, pabellón, ludoteca, escuela de verano y lo que se cobra por los postes, rieles y palomillas de iberdrola, telefonía, por el uso de la red de distribución de sus servicios. En este capítulo, más o menos alrededor de 50.000€ son los ingresos. En el capítulo 4, transferencias corrientes, se incluyen la participación de tributos de la administración general del estado (220.000€) y luego para fines de interés público, según se incluye en el contrato del arrendamiento con el balneario (12.000€). El capítulo este son 232.000€. El capítulo 5, ingresos patrimoniales, son obtenidos por el arrendamiento de bienes patrimoniales del ayuntamiento. Se incluyen arrendamientos urbanos, arrendamiento del balneario, arrendamiento de basta, las naves industriales, el centro de mayores. La suma es de unos 160.000€. Luego están los aprovechamientos forestales. El más importante son 132.000€ por el parque eólico. El capítulo 6, venta de viviendas. Son unos 60.000€ más o menos el alquiler que cobra el ayuntamiento por las personas que hicieron la opción de alquilar con opción de compra, de la promoción de viviendas en cofrentes. El capítulo 7, trasferencias de capital. Subvenciones que se reciben por parte del estado y de la comunidad autónoma. Tanto de la Generalitat como de la Diputación. Desde la Dirección General de Energía y Minas recibimos 112.000€ menos lo que recibimos de enresa por los proyectos de cofinanciación con el ayuntamiento. De Enresa este año serán 680.000€. Esos 200.000 más son respecto al año pasado por el asunto de la recarga. De la diputación estamos pendientes de unos 300.000€ (220.000€ de planes de inversión, 6.000€ de programas culturales, 30.000€ para los servicios sociales, y 40.000€ que son ayudas directas a los municipios de interior de la comunidad valenciana para acciones contra el despoblamiento. Luego de la comunidad autónoma, para la residencia 250.000€, la guardería 25.000€ y del programa emerge 65.000€ y el Emcorp 20.000€. En total, unos 350.000€.

En el presupuesto de gastos, es igual que el de ingresos, de 9.585.000€. Las partidas de gastos van a ser muy similares a las del año anterior. El Ayuntamiento seguirá manteniendo el gasto social (residencia, seguros sociales, ayudas a domicilio). Atendiendo también todas las ayudas de empleo y el auto empleo con las mejoras de los locales. Todas las ayudas de becas se mantienen, nacimiento de hijos, ayudas a las asociaciones y el resto de ayudas que tenemos para los diferentes tratamientos que hay en la localidad. Hay dos partidas importantes, para soportar y mantener los salarios de los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento y el pago de los seguros sociales. Otra partida importante es la de obras, seguir con las calles y el resto del presupuesto se destina al mantenimiento de edificios públicos necesarios para el buen funcionamiento del municipio. Alumbrado, alcantarillado, etc. Los principales capítulos que tenemos en el presupuesto de gastos, son los siguientes. Capítulo 1: gastos de personal. Todos los gastos de personal del ayuntamiento, sin contar con los trabajadores eventuales que trabajan en las diferentes obras. Las partidas para altos cargos (asistencia a plenos, juntas de Gobierno y comisión especial de cuentas) Retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios, así como complementos de productividad y gratificaciones. La partida más abultada de este capítulo es la que hace referencia al personal laboral eventual, que es la gente que está en los diferentes departamentos del ayuntamiento (oficinas, turismo, limpieza de locales, vías públicas,

servicios generales, mantenimiento, electricista, jardines, basuras, etc. 1.250.000€ es esta partida., y se incluyen las cuotas sociales de todos los trabajadores. Con respecto al año anterior, esta partida era de 2,000.000€ y este año es de 2,095.000€. El capítulo 2, bienes corrientes y de servicios. Se incluyen los gastos de mantenimiento corriente de propiedad municipal (edificios y otras construcciones, gastos de material para la reparación de edificios municipales, jardines, canon de saneamiento y el pago de recogida de basuras, material de transporte, reparación y mantenimiento de vehículos municipales, material técnico y especial. Adquisición de equipos especiales para obras, equipos informáticos, material de oficina, publicación de edictos en periódicos, boe, bop, dogv. Suministro eléctrico, alumbrado público, combustibles para los vehículos municipales, vestuario de trabajadores y trabajadoras, Epis. Productos de limpieza, comunicaciones, cuotas de Adsl y ayudas efectuadas desde los teléfonos fijos y móviles del ayuntamiento. Primas de seguros, gastos diversos, eventos deportivos, fiestas, cestas de navidad. Trabajos realizados por otras empresas, contratos de prestación de servicios, peluquería, pedicura, abogados que pueda tener el ayuntamiento, gastos en la residencia, asistencia a domicilio, dietas de cargos electivos y dietas de otro personal (2055000€-2054000€) más o menos igual. Capítulo 4 transferencias corrientes: se incluyen los importes de las diferentes subvenciones concedidas por el ayuntamiento y que se reparten de la siguiente forma, ayudas a empresas, autónomos, subvenciones a asociaciones del municipio. Cuotas que se pagan por el ayuntamiento: Amac, Cabriel. Aquí irá lo de la mancomunidad si se lleva a cabo en 2022. Becas y pensiones de estudio. Año anterior 1.435.000€ y este año 655.000€. El año pasado había una partida de 700.000€ para ayudas al balneario por el covid19. Este año, no. El capítulo 6: inversiones reales. Se incluyen los gastos de inversiones, sobre todo en obras de nueva construcción, compra de viviendas, y las partidas son las siguientes. Solares (compra de terrenos rústicos, urbanos), personal de obras (sueldos y cuotas sociales, que el ayuntamiento hace por administración). La de obras, materiales que el ayuntamiento da en estas obras que hacemos. Inversiones productivas, tenemos para cofinanciar con Enresa los proyectos que tenemos de cofinanciación que se hagan, y en este caso es el nuevo bloque de habitaciones del balneario. Con respecto al año anterior, este capítulo 6 era de 4.000.000€. Ahora es de 4.760.000€, que son los 700.000€ del balneario que los hemos pasado aquí para las habitaciones, que cofinancia Enresa.

Sr. Alcalde: ¿alguna pregunta o sugerencia?

Sr. Ivan: sin comentarios. Gracias.

En consecuencia:

RESULTANDO: que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

CONSIDERANDO: que el proyecto de presupuesto se ajusta en su forma y fondo a la normativa contenida en la R.D. LEG. 2/2004, 5 de Marzo, y en el Decreto 500/90 de 20 de Abril que reglamenta en materia presupuestaria.

Sometido a votación, el Pleno por 7 votos (Cs) y 2 abstenciones (P.P.), lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2022, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos	7.463.000,00
2.- Impuestos indirectos	1.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	45.761,76
4.- Transferencias corrientes	232.020,24
5.- Ingresos patrimoniales	293.647,50
6.- Enajenación de inversiones reales	60.000,00
7.- Transferencias de capital	1.489.570,50
Total presupuesto de ingresos	9.585.000,00

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal	2.095.000,00
2.- Gastos bienes corrientes y servicio	2.055.000,00
3.- Gastos financieros	18.000,00
4.- Transferencias corrientes	657.000,00
6.- Inversiones reales	4.760.000,00
Total presupuesto de gastos	9.585.000,00

SEGUNDO.- Igualmente aprobar las bases de ejecución del presupuesto municipal y la plantilla de personal sin modificaciones.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto Municipal inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 12,30 horas, de todo lo cual, Yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO